



### SUMARIO

#### Secretaría General de la Comunidad Andina

	Pág.
<b>Resolución 1456.-</b> Casos Especiales de Valoración Aduanera .....	1
<b>Resolución 1457.-</b> Reglamento de la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Comunitario .....	6

### RESOLUCION 1456

#### Casos Especiales de Valoración Aduanera

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: La Disposición Final Primera de la Decisión 571 sobre el Valor en Aduana de las Mercancías Importadas, su Reglamento aprobado mediante Resolución 846 y la Resolución 961 sobre Procedimiento de los Casos Especiales de Valoración Aduanera;

CONSIDERANDO: Que en la Primera Disposición Final de la Decisión 571 se establece la creación de un Grupo Ad-Hoc de expertos gubernamentales en Valoración Aduanera del Comité Andino de Asuntos Aduaneros, con la finalidad de recomendar los procedimientos a seguir para los casos especiales de valoración aduanera;

Que el numeral 2 del artículo 46 del Reglamento Comunitario aprobado por Resolución 846, consagra que "La Secretaría General, mediante Resolución, establecerá los casos especiales que resulten posteriormente de la práctica de las Administraciones Aduaneras...";

Que mediante Resolución 961 se adoptó el Procedimiento de los Casos Especiales de Valoración Aduanera;

Que en la Trigésima Reunión del Grupo de Expertos en Valoración Aduanera, realizada a través de videoconferencia el 14 de diciembre de 2011, los representantes de los Países Miembros opinaron favorablemente sobre el proyecto

de Resolución preparado por la Secretaría General, el cual actualiza los procedimientos a seguir respecto de determinados casos especiales de valoración aduanera;

#### RESUELVE:

#### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

##### Artículo 1.- Objeto

La presente Resolución tiene por objeto establecer los criterios para determinar el valor en aduana en ciertos casos especiales en los que no sea posible aplicar el método principal del Valor de Transacción ni los secundarios, ni aun considerando la flexibilidad contemplada en el método del "Último Recurso", debido a la particular naturaleza de las mercancías que se han de valorar, o por las circunstancias de las operaciones determinantes de la importación, o porque se presenta un cambio de régimen o destino aduanero.

En aquellos casos no contemplados en la presente Resolución o en la legislación de cada País Miembro, deberán seguirse los criterios que se señalan en el artículo 17.

##### Artículo 2.- Adiciones y deducciones para la determinación del valor en aduana

Para la determinación del valor en aduana de la mercancía importada, al precio base que resulte



de la aplicación de los criterios contenidos en la presente Resolución, se efectuará las adiciones y/o deducciones conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Decisión 571, y los artículos 18 y 31 del Reglamento Comunitario aprobado por Resolución 846.

### **Artículo 3.- Tratamiento Tributario**

La presente Resolución no contempla el tratamiento tributario de las mercancías importadas, de regulación interna de cada País Miembro.

### **Artículo 4.- Reglamentación interna de los criterios para determinar el valor en aduana**

El orden de aplicación de los criterios establecidos en los artículos de la presente Resolución para determinar el valor en aduana, podrá ser reglamentado por la legislación interna de cada País Miembro, para su mejor aplicación.

## **CAPÍTULO II**

### **Casos especiales de valoración**

#### **Artículo 5.- Mercancías usadas u obsoletas**

El valor en aduana de las mercancías que, posterior a su adquisición, pero antes de su importación, hayan sido usadas o quedado en estado de obsolescencia, se determinará a partir de uno de los siguientes criterios:

- a) Precio de referencia establecido para la mercancía, idéntica o similar, usada u obsoleta que se importa, sin efectuar depreciación o aplicar obsolescencia, según corresponda.
- b) Precio de referencia establecido para la mercancía idéntica o similar en estado nuevo, al cual se aplicará la depreciación u obsolescencia, según corresponda.
- c) Precio en términos FOB pagado por tales mercancías, en el estado en que fueron adquiridas, al cual se aplicará la depreciación u obsolescencia correspondiente.
- d) Precio estimado por un perito en la materia, independiente del comprador y vendedor, siendo el costo asumido por el importador.

Para los literales b y c, los porcentajes de depreciación o de obsolescencia y el tipo de mercancía que pueda ser depreciada o a las que se pueda aplicar la obsolescencia, se establecerá en la legislación de cada País Miembro. No será posible aplicar depreciación y obsolescencia en el mismo momento.

#### **Artículo 6.- Mercancías reparadas, reacondicionadas, remanufacturadas, transformadas o reconstruidas**

El valor en aduana de las mercancías que, posterior a su adquisición, pero antes de su importación, hayan sido reparadas, reacondicionadas, remanufacturadas, transformadas o reconstruidas, se determinará a partir de uno de los siguientes criterios:

- a) Precio de referencia establecido para la mercancía importada en condición de reparada, reacondicionada, remanufacturada, transformada o reconstruida, sin adicionar el valor de la reparación, reacondicionamiento, transformación o reconstrucción.
- b) Precio negociado, en términos FOB, por tales mercancías en el estado de adquisición, adicionado con el importe de la reparación, reacondicionamiento, remanufactura, transformación o reconstrucción. Este valor debe incluir el costo de los materiales incorporados, de la mano de obra, envases o embalajes de ser el caso, y el beneficio de quien efectuó el trabajo.
- c) Precio estimado por un perito en la materia, independiente del comprador y vendedor, siendo el costo asumido por el importador.

#### **Artículo 7.- Mercancías averiadas, dañadas o deterioradas**

El valor en aduana de las mercancías que, posterior a su adquisición, pero antes de su importación, se encuentren parcialmente averiadas, dañadas o deterioradas, con un valor residual, se determinará a partir del precio realmente pagado o por pagar de dicha mercancía al momento de su adquisición o en su defecto a partir de un precio de referencia de mercancía idéntica o similar, reducido en la proporción de la avería, daño o deterioro, cuyo valor podrá establecerse con uno de los criterios siguientes:

- a) La estimación de un perito en la materia, independiente del comprador y del vendedor, siendo el costo asumido por el importador.
- b) El costo presupuestado para las reparaciones o la restauración, y
- c) En caso de que exista, la indemnización efectuada por la compañía de seguros.

El valor en aduana de la mercancía totalmente averiada, dañada o deteriorada, se determinará



a partir del precio estimado por un perito en la materia, independiente del comprador y vendedor, siendo el costo asumido por el importador, o en caso de que exista, el valor establecido por la compañía de seguros.

**Artículo 8.- Mercancías importadas a granel que sufran variaciones en cantidad o peso durante su transporte**

La determinación del valor en aduana de las mercancías importadas a granel, llegadas en exceso o en menor cantidad de la negociada, se establecerá a partir del precio unitario pactado entre el comprador y el vendedor. El precio base será el resultado de multiplicar el precio unitario establecido en la negociación por la cantidad de mercancías efectivamente llegadas.

El porcentaje de variación y las mercancías para las cuales se aceptará este procedimiento será establecido en las legislaciones nacionales de los Países Miembros.

**Artículo 9.- Mercancías importadas sin valor comercial**

El valor en aduana de las mercancías importadas sin valor comercial, tales como: regalos, donaciones, material publicitario o de propaganda y muestras, se determinará considerando uno de los siguientes criterios:

- a) Valores registrados en los documentos soporte de la negociación.
- b) Precios de referencia de mercancía idéntica o similar.
- c) Monto asegurado, señalado en el documento del seguro.
- d) Precio estimado por un perito en la materia, independiente del comprador y vendedor, siendo el costo asumido por el importador.

**Artículo 10.- Mercancías importadas en sustitución de otra**

El valor en aduana de la mercancía importada recibida en sustitución de otra que resultó averiada, defectuosa o que en general no cumplió con las estipulaciones del contrato, se determinará a partir de uno de los siguientes criterios:

- a) Precio de factura inicial, si la mercancía recibida en sustitución no se factura o es facturada como gratuita.

- b) Precio de factura inicial adicionado o reducido (cuando sea viable según la legislación de cada País Miembro) en el valor pactado y facturado por la nueva mercancía recibida en sustitución, siempre que las características de la inicialmente importada hayan variado.

**Artículo 11.- Mercancías reimportadas después de un perfeccionamiento pasivo**

El valor en aduana de las mercancías reimportadas que hayan sido sometidas a perfeccionamiento pasivo será determinado considerando el valor total de la mercancía tal y como se reimporta, incluyendo el valor agregado en el exterior, los gastos de transporte, costo del seguro y demás gastos de entrega ocasionados por el envío y devolución de la mercancía.

El valor agregado en el exterior comprende el precio pagado o por pagar por concepto de la transformación, elaboración y reparación con o sin garantía de las mercancías, incluido el valor de los materiales, la mano de obra, envases o embalajes, demás gastos incurridos en el exterior y el beneficio de quien efectuó el trabajo en el extranjero.

**Artículo 12.- Mercancías importadas bajo el régimen de admisión temporal**

El valor en aduana de las mercancías importadas bajo el régimen de admisión temporal se determinará a partir de uno de los siguientes criterios:

- a) Valores registrados en los documentos soporte de la negociación.
- b) Precio de referencia de mercancía idéntica o similar a la importada.
- c) Valor de la mercancía registrado en el documento de seguro.
- d) Precio estimado por un perito, independiente del comprador y vendedor, siendo su costo asumido por el importador.

Si la mercancía ingresada bajo el régimen de admisión temporal es sometida al régimen de importación para el consumo, el valor en aduana será aquel que se determinó al momento de la presentación y aceptación de la declaración del régimen de admisión temporal de dichas mercancías.

**Artículo 13.- Mercancías importadas en alquiler o en arrendamiento financiero con o sin opción de compra**

El valor en aduana de las mercancías importadas en alquiler o en arrendamiento financiero



con o sin opción de compra, se determinará a partir de uno de los siguientes criterios:

1. Precio de referencia establecido para mercancía idéntica o similar.
2. Estipulaciones del contrato de arrendamiento, de acuerdo a los siguientes tipos de contrato:

a) Sin opción de compra

La determinación del valor en aduana se efectuará a partir del valor presente de los alquileres pagados o por pagar, durante la vida útil de las mercancías utilizando para el efecto las siguientes fórmulas y considerando:

- i. Con cánones de arrendamiento pagaderos en plazos anticipados:

$$V_c = \frac{A [(1+r)^t - 1]}{r(1+r)^{t-1}}$$

- ii. Con cánones de arrendamiento pagaderos en plazos vencidos:

$$V_c = \frac{A [(1+r)^t - 1]}{r(1+r)^t}$$

Donde:

$V_c$  = Es el valor actual que pretende hallarse.

$A$  = Es el importe del canon de arrendamiento (anual, semestral, trimestral, bimestral o mensual, según el caso).

$r$  = Es la tasa de interés estipulada en el contrato o en su defecto la Libor (anual, semestral, trimestral, bimestral o mensual, según el plazo que cubra  $A$ ).

$t$  = Es la vida útil de la mercancía que puede expresarse en años o fracción de año, según corresponda el pago de  $A$  y  $r$ .

Cuando se desconozca la vida útil, podrá utilizarse la duración de una mercancía idéntica o similar importada, o consultar con empresas especializadas en colaboración con el importador. Se distinguirá entre la vida útil de mercancías nuevas y usadas, utilizando, por ejemplo, la expresión "vida útil total" para las

primeras y "vida útil restante" para las segundas.

b) Con opción de compra

La opción de compra se ejercitará bajo los términos del contrato de arrendamiento. Según el momento de la compra, el valor en aduana se determinará:

- i. Al comienzo del contrato. Se partirá del precio de dicha opción.
- ii. En el transcurso o al vencimiento del contrato. Se partirá del valor actualizado de los alquileres pagados o por pagar durante la vida útil, empleando para el efecto las fórmulas y consideraciones previstas en el numeral 2, literal a) del presente artículo, adicionado con el valor residual exigido.

En la determinación del valor en aduana, según los supuestos anteriores, además de las adiciones y deducciones reguladas en el artículo 2, se efectuarán, entre otras, las siguientes deducciones:

- a) Gastos de conservación y reparación de la mercancía.
- b) Gastos de explotación a cargo del importador.
- c) Beneficio normal del importador.

**Artículo 14.- Antigüedades, obras de arte o modelos de colección**

El valor en aduana de antigüedades, obras de arte, modelos de colección o de aquellos bienes en cuya elaboración haya predominado el ingenio o la creatividad, se determinará a partir de uno de los siguientes criterios:

- a) Información obtenida de publicaciones especializadas.
- b) Valores registrados en los documentos de la negociación.
- c) Precio fijado por un perito en la materia, independiente del comprador y vendedor, siendo el costo asumido por el importador.

**Artículo 15.- Determinación del valor en aduana de los desperdicios de las mercancías que ingresan a un régimen de transformación**

El valor en aduana de los desperdicios generados de un proceso de transformación, de mercancías ingresadas a depósitos industriales o



para perfeccionamiento activo, se determinará a partir de uno de los siguientes criterios:

- a) Precio de venta en el mercado nacional de los desperdicios, o de otros desperdicios que sean idénticos o similares, a cuyo valor se le aplicará el porcentaje de participación en el proceso productivo de las materia primas e insumos extranjeros, con las deducciones señaladas en el artículo 5 del Acuerdo sobre Valoración de la OMC, de ser el caso.
- b) Precio fijado por un perito en la materia, independiente del comprador y vendedor, siendo el costo asumido por el importador.

#### **Artículo 16.- Valoración de películas cinematográficas**

El valor en aduana de las películas cinematográficas importadas se determinará a partir del valor del soporte físico y del valor de la licencia que se pague por el derecho a la exhibición, proyección y distribución, adquirido según contrato, el cual será aplicado proporcionalmente al número de copias de las películas que se importen en cada caso.

Para el caso de las películas cinematográficas grabadas digitalmente e incorporadas en un soporte físico, el valor en aduana se determinará según lo establecido en la legislación nacional de los Países Miembros.

#### **Artículo 17.- Criterios para otros casos especiales no reglamentados**

Para la determinación del valor en aduana en los casos especiales no reglamentados por esta Resolución, ni en los instrumentos emitidos por los Comités de Valoración de la OMC y Técnico de Valoración de la OMA, anexos al Reglamento Comunitario aprobado por Resolución 846, ni en la legislación de los Países Miembros, se con-

siderará, entre otros, el precio establecido según uno de los siguientes criterios:

1. Precio de referencia.
2. Precio de reventa en el país de importación, deducidos los costos y gastos en que se incurra para su importación y comercialización.
3. Valor registrado en los documentos de seguro de las mercancías.
4. Valor registrado en los contratos u otros documentos relacionados con las mercancías.
5. Valor registrado en la Declaración de Exportación confirmado por la Autoridad Aduanera del país de exportación.
6. Precio fijado por un perito en la materia, independiente del comprador y vendedor, siendo el costo asumido por el importador.
7. Precio del mercado interno del país de exportación de mercancías, que sea aplicable en el país de importación; siempre que de él se deduzcan los impuestos internos de dicho país que se hayan pagado.

Para la determinación del valor en aduana de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, se deberá considerar lo estipulado en el numeral 2 del artículo 7 del Acuerdo sobre Valoración de la OMC.

**Artículo 18.-** La presente Resolución, la cual derogó a la Resolución 961, entrará en vigencia a los sesenta días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

ADALID CONTRERAS BASPINEIRO  
Secretario General a.i.

**RESOLUCION 1457****Reglamento de la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Comunitario**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los Artículos 3 y 104 del Acuerdo de Cartagena, y las Decisiones 617 y 636 sobre Tránsito Aduanero Comunitario; y,

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo de Cartagena, en su Artículo 3, destaca la importancia de emplear la integración física como mecanismo para alcanzar sus objetivos, reconociendo además la necesidad de adelantar acciones en el campo de la integración fronteriza;

Que el Artículo 104 del citado Acuerdo establece que los Países Miembros desarrollarán acciones conjuntas para lograr un mejor aprovechamiento del espacio físico y el fortalecimiento de los servicios necesarios para el avance del proceso de integración económica de la Subregión en el campo de los transportes y las comunicaciones;

Que dicho dispositivo señala además que la acción conjunta a ser desarrollada por los Países Miembros comprenderá las medidas necesarias para facilitar el tráfico fronterizo;

Que el artículo 57 de la Decisión 617 establece que las sanciones administrativas a las infracciones previstas en la mencionada Decisión se aplicarán de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida la Secretaría General de la Comunidad Andina, previa consulta con el Comité Andino de Asuntos Aduaneros;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Final de la citada Decisión 617 establece que la Secretaría General de la Comunidad Andina adoptará las normas reglamentarias que resulten necesarias para su correcta aplicación;

Que en la XXIV Reunión del Grupo de Expertos en Tránsito Aduanero Comunitario, realizada el 26 de octubre de 2011, los representantes de los Países Miembros opinaron favorablemente sobre el proyecto de Reglamento preparado por la Secretaría General;

Que en la XXVII Reunión del Comité Andino de Asuntos Aduaneros realizada el 28 de octubre de 2011, los representantes de los Directores de Aduana, tomando en consideración la conformidad del Grupo de Expertos en Tránsito

Aduanero Comunitario respecto del presente proyecto normativo, acordaron recomendar su aprobación por la Secretaría General;

**RESUELVE:**

Aprobar el Reglamento de la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Comunitario.

**Artículo 1.- Rutas y plazos**

La aduana de partida autorizará el Tránsito Aduanero Comunitario señalando las rutas y plazos dentro de los cuales deberán ser presentadas las mercancías en las aduanas de paso de frontera y en la de destino. Para tal efecto, se tendrá en cuenta la información que se consigna en las tablas de los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Reglamento, sobre las vías y cruces de frontera y sobre las rutas habilitadas y sus plazos, respectivamente.

La actualización de dichas tablas será efectuada mediante Resolución de la Secretaría General, a solicitud de la administración aduanera del País Miembro correspondiente.

**Artículo 2.- Productos sensibles**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 10 de la Decisión 617, modificado por el artículo 1 de la Decisión 636, la aduana de partida autorizará el Tránsito Aduanero Comunitario de mercancías consideradas como productos sensibles, de acuerdo con la lista actualizada de estos productos a ser aprobada mediante Resolución de la Secretaría General, siempre que se cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Se encuentren en vehículos o unidades de carga cerrados que se puedan precintar;
- b) Cuando se trate de mercancías que por sus características, dimensiones o volumen no puedan ser transportadas en vehículos o unidades de carga cerrados, se autorizará siempre que la mercancía sea debidamente individualizada e identificable.

**Artículo 3.- Documentos que sustentan la Declaración Aduanera**

El obligado principal presentará ante la aduana de partida los documentos que soportan la De-



claración Aduanera, conforme se indica en el artículo 12 de la Decisión 617.

Cuando el obligado principal sea una persona distinta al transportista autorizado, éste deberá entregar el documento original de la garantía económica, el cual quedará en poder y custodia de la aduana de partida.

#### **Artículo 4.- Mercancías acondicionadas en una o varias unidades de carga o vehículos de transporte**

Para efectos de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Decisión 617, la aduana de partida autorizará el Tránsito Aduanero Comunitario siempre que las mercancías sean objeto de declaración aduanera de un mismo obligado principal y se encuentren amparadas en uno o más documentos de transporte según corresponda al modo de transporte.

#### **Artículo 5.- Cambio forzoso de la aduana de paso de frontera**

Para la aplicación del artículo 21 de la Decisión 617, cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito ocurrida durante el Tránsito Aduanero Comunitario, el transportista no pueda utilizar la aduana de paso de frontera indicada en el Documento Único Aduanero o cumplir con la ruta o plazos previstos, deberá comunicar por escrito esta situación a la autoridad aduanera más próxima, en el más breve plazo, acreditando la causa que se invoca. La autoridad aduanera a quien se comunicó tal situación, podrá autorizar el cambio de aduana de paso de frontera y/o las rutas y plazos a cumplir, una vez verificada la causa invocada, o negar dicha autorización si no se comprueba la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito.

#### **Artículo 6.- Verificación de las aduanas de paso de frontera**

De conformidad con el artículo 23 de la Decisión 617, las aduanas de paso de frontera dejarán constancia de sus actuaciones en el Documento Único Aduanero; sin perjuicio de la verificación externa o verificación física de las mercancías cuando corresponda, debiendo además verificar el cumplimiento de las rutas y plazos autorizados por la aduana de partida.

#### **Artículo 7.- Sospecha de irregularidades aduaneras**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Decisión 617, se entiende por sospecha de

irregularidades aduaneras la presunción sobre la posible comisión de los hechos previstos como infracción en el artículo 56 de la misma Decisión, sobre la base de circunstancias que permitan evidenciar su probable ocurrencia.

#### **Artículo 8.- Diferencias no justificadas**

Para efectos de determinar las diferencias no justificadas a que se refiere el artículo 26 de la Decisión 617, se tendrán en cuenta los hechos previstos como infracción en los literales g) y h) del artículo 56 de la misma Decisión, aplicándose las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan corresponder de conformidad con la legislación nacional de cada País Miembro.

#### **Artículo 9.- Transbordo de las mercancías**

Para autorizar el transbordo de mercancías bajo el Régimen de Tránsito Aduanero Comunitario dispuesto por el artículo 28 de la Decisión 617, el transportista autorizado deberá presentar su solicitud por escrito con la justificación correspondiente a la autoridad aduanera más próxima en el más breve plazo, quien luego de la verificación correspondiente autorizará el transbordo, dejando constancia del hecho en el Documento Único Aduanero y, si el caso lo amerita, colocará un nuevo precinto aduanero, debiendo comunicar dicha acción a las aduanas de partida, de paso de frontera y de destino, a la brevedad posible. Excepcionalmente, de no ser posible el transbordo a otro medio de transporte o unidad de carga de la misma empresa, la aduana podrá autorizar al transportista el transbordo en otras unidades de transporte y/o carga de otra empresa igualmente habilitada y registrada ante la aduana, bajo responsabilidad del transportista.

#### **Artículo 10.- Presentación de las mercancías ante la aduana de destino**

Para la finalización del Tránsito Aduanero Comunitario, en cumplimiento del artículo 32 de la Decisión 617, las mercancías deben presentarse ante la aduana de destino o ante un depósito ubicado en la jurisdicción de la aduana de destino.

Cuando el destino de las mercancías sea un tercer país, el Tránsito Aduanero Comunitario concluirá con la verificación de la salida de las mercancías del territorio del País Miembro al que corresponde la aduana de salida.

**Artículo 11.- Aplicación de las sanciones**

## a) Para el obligado principal

Todas las infracciones establecidas en el artículo 56 de la Decisión 617, serán sancionables administrativamente con la imposición de una multa sobre el obligado principal, conforme a lo establecido en la Resolución que para el efecto aprobará la Secretaría General. La actualización de los montos de dichas multas será efectuada por la Secretaría General mediante Resolución, previa solicitud de la Administración Aduanera de alguno de los Países Miembros.

## b) Para el transportista

En los supuestos de los literales b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) del artículo 56 de la Decisión 617 modificada por Decisión 636, se aplicará al transportista la sanción de suspensión del registro para efectuar el transporte internacional de mercancías por carretera, en los términos señalados en la Decisión 399 o en sus normas modificatorias o sustitutorias de ser el caso, sin perjuicio de la multa que pudiera corresponderle de ser también obligado principal. Se aplicará la sanción de suspensión de la autorización para el ejercicio del tránsito aduanero comunitario, para los demás transportistas señalados en el artículo 1 de la Decisión 617, según corresponda.

Se aplicará una sanción de suspensión de 10 a 44 días calendario a criterio de la Aduana del País Miembro a las infracciones de los literales b), c), e) y f) del artículo 56 de la Decisión 617.

Se aplicará una sanción de suspensión de 45 a 90 días calendario a criterio de la Aduana del País Miembro a las infracciones de los literales d), g), h), i), j), k), l) y m) del artículo 56 de la Decisión 617.

Si dentro del periodo de un año el transportista fuere sancionado con una tercera suspensión en el territorio aduanero nacional de los Países Miembros, la cual haya quedado firme o ejecutoriada, se aplicará la cancelación del registro establecido en la Decisión 399, para efectuar el transporte internacional de mercancías por carretera. Se aplicará la sanción de cancelación de la autorización para el ejercicio del tránsito aduanero comunitario, para los demás transportistas señalados en

el artículo 1 de la Decisión 617, según corresponda.

El procedimiento aplicable para la imposición de las sanciones, así como las condiciones administrativas para el cobro de las mismas, se regirán por las disposiciones contempladas en la legislación nacional del País Miembro en el que fue cometida la infracción.

Las Resoluciones por las cuales se emitan multas, suspensiones o cancelaciones, y que hayan quedado firmes o ejecutoriadas, serán comunicadas a la Secretaría General para conocimiento y difusión a las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros. La Secretaría General comunicará oficialmente dichas Resoluciones, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Comunidad Andina.

**Artículo 12.- Liquidación de los derechos de aduana e impuestos**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Decisión 617, se liquidarán los derechos de aduana, impuestos, recargos e intereses, cuando se haya incurrido en las infracciones previstas en los literales e), g) y h) del artículo 56 de la misma Decisión, sin perjuicio del cobro de la multa que pueda corresponder como sanción.

El cómputo de los intereses a que se refiere el párrafo precedente, se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional de cada País Miembro, conforme resulte aplicable.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA:** En el caso de la República de Ecuador, se otorgará un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para la culminación y remisión de la información correspondiente a Rutas y Plazos Autorizados del Anexo II. Durante dicho período será de aplicación, para la correcta implementación de dicho Anexo, la información obrante en la legislación nacional de dicho País Miembro, la misma que será comunicada a la Secretaría General para su correspondiente difusión a los demás Países Miembros.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** En el caso del Estado Plurinacional de Bolivia, en cuanto a rutas y plazos autorizados, se consignará la información establecida en la legislación nacional de dicho País Miembro; para lo cual deberá remitir esta información a la Secretaría General, la misma que mediante Re-





solución la difundirá a los demás Países Miembros.

**SEGUNDA:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

ADALID CONTRERAS BASPINEIRO  
Secretario General a.i.

## ANEXO I

### VÍAS Y CRUCES DE FRONTERA

#### BOLIVIA

CRUCES DE FRONTERA	PAÍS FRONTERIZO <sup>1</sup>
Puerto Acosta	PE
Kasani	PE
Desaguadero	PE
Charaña	PE
Charaña	CL
Tambo Quemado	CL
Pisiga	CL
Est. Avaroa	CL
Apacheta/Hito Cajones	CL
Villazón	AR
Bermejo	AR
Yacuiba	AR
Arroyo Concepción	BR
San Matías	BR
San Vicente	BR
Guayaramerín	BR
Cobija	BR
Villamontes (Picada Sucre/Hito BR 94)	PY

<sup>1</sup> Fuente: ISO 3166-1 Newsletter VI-7 Códigos para la representación de los nombres de países y sus subdivisiones, Parte 1 Códigos de país.



## COLOMBIA

CRUCES DE FRONTERA	PAÍS FRONTERIZO
Paraguachón	VE
Puente Internacional San Antonio-Cúcuta	VE
Puente Internacional Francisco de Paula Santander- Cúcuta	
Puente Internacional La Unión	
Puente Internacional José Antonio Páez	
Puente Rumichaca	EC
Puente San Miguel	EC

## ECUADOR

CRUCES DE FRONTERA	PAÍS FRONTERIZO
Rumichaca	CO
Macará	PE
Huaquillas	PE

## PERÚ

CRUCES DE FRONTERA	PAÍS FRONTERIZO
Aguas Verdes (Tumbes)	EC
La Tina	EC
Santa Rosa	CL
Desaguadero	BO
Iñapari	BR



## ANEXO II

## RUTAS HABILITADAS Y PLAZOS AUTORIZADOS PARA TRÁNSITO TERRESTRE INTERNACIONAL

## RUTAS HABILITADAS

<b>BOLIVIA</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA RUTA HABILITADA</b>	
<b>01</b>	Desaguadero - El Alto - La Paz - Oruro - Potosí - Tarija - Bermejo
<b>02</b>	Tambo Quemado - Patacamaya - Caihuasi - Cochabamba - Villa Tunari - Yapacaní - Guabirá - Santa Cruz.
<b>03</b>	Santa Cruz - Camiri - Fortín Villazón (Frontera con Paraguay).
<b>04</b>	Santa Cruz - Cotoca - Pailón - Puerto Suárez (Frontera con Brasil).
<b>05</b>	Potosí - Sucre
<b>06</b>	La Paz - Escoma - Apolo - Puerto Heath - Cobija
<b>07</b>	La Paz - Sapecho - Yucumo - Rurrenabaque
<b>08</b>	Yucumo - San Borja - San Ignacio - Trinidad
<b>09</b>	Rurrenabaque - Santa Rosa - Riberalta - Guayamerín
<b>10</b>	Santa Cruz - San Ramón - Trinidad
<b>11</b>	San Ramón - San Ignacio de Velasco - San Matías
<b>12</b>	Boyuíbe - Yacuiba

<b>COLOMBIA</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA RUTA HABILITADA</b>	
<b>01</b>	Cúcuta - Bucaramanga - Socorro - Tunja - La Caro - Bogotá - Armenia - Alambrado - La Paila - Cali - Popayán - Pasto - Puente Rumichaca.
<b>02</b>	Cúcuta - Pamplona - Floridablanca - Girón - La Fortuna - La Lizama - Puerto Araujo - Honda - Ibagué - Variante Ibagué - La Línea - Calarca - Club Campestre - La Paila - Buga - Palmira - Puerto Tejada - Villa Rica - Santander de Quilichao - Crucero - Popayán - Variante de Popayán - Mojarras - Pasto - Paso por Pasto - Pedregal - Ipiales y viceversa.
<b>03</b>	Paraguachón - Maicao - Riohacha - Barranquilla - Cartagena - El Viso - San Onofre - Tolu-viejo - Sincelejo - La Ye - Medellín - La Pintada - Cerritos - Cartago - Zarzal - Cali - Popayán - Pasto - Puente Rumichaca.
<b>04</b>	Medellín - Pto. Triunfo - La Lizama - Bucaramanga - Cúcuta.
<b>05</b>	Puente Terrestre Interoceánico
<b>06</b>	Medellín - Guapá - Palo de Letras
<b>07</b>	Palo de Letras - Necoclí - Arboletes - Montería - La Ye



<b>08</b>	San Miguel (Frontera con Ecuador) - Mocoa - Pitalito - Neiva - Girardot
<b>09</b>	Palo de Letras - Bahía Solano - Las Animas - La Virginia
<b>10</b>	San Miguel (Frontera con Ecuador) - Villa Garzón - San Vicente del Caguán - Villavicencio - Yopal - Arauca (Frontera con Venezuela)
<b>11</b>	Girardot - Honda - Puerto Triunfo
<b>12</b>	Pamplona - Málaga - Tunja
<b>13</b>	Mocoa - Pasto - Tumaco

<b>ECUADOR</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA RUTA HABILITADA</b>	
<b>01</b>	Rumichaca - Tulcán - Ibarra - Quito - Aloag - Santo Domingo - Quevedo - Babahoyo - Guayaquil - Machala - Huaquillas
<b>02</b>	Aloag - Ambato - Riobamba - Azogues - Cuenca - Loja - Velacruz - Catacocha - Macará. (Este eje coincide con la carretera Panamericana en su paso por el Ecuador)
<b>03</b>	Esmeraldas - Santo Domingo
<b>04</b>	Puente San Miguel - Lago Agrio - Baeza - Pífo - Quito
<b>05</b>	Manta - Montecristi - Jipijapa - Guayaquil
<b>06</b>	Puerto Bolívar - Machala

<b>PERÚ</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA RUTA HABILITADA</b>	
<b>01</b>	Aguas Verdes - Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Pativilca - Lima - Pisco - Camaná - Repartición - Moquegua - Tacna
<b>02</b>	La Tina - Sullana
<b>03</b>	Matarani - Arequipa - Juliaca - Puno - Desaguadero
<b>04</b>	Ilo - Moquegua - Humalzo - Mazocruz - Ilave - Desaguadero
<b>05</b>	Mazocruz - Pichupichuni - Desaguadero
<b>06</b>	Tacna - Concordia
<b>07</b>	Juliaca - Urcos - Quincemil - Puente Inambari - Puerto Maldonado - Iberia - Iñapari
<b>08</b>	Olmos - Corral Quemado - Tarapoto
<b>09</b>	Pacasmayo - Cajamarca
<b>10</b>	Pativilca - Huaraz
<b>11</b>	Lima - La Oroya - Huánuco - Tingo María - Pucallpa
<b>12</b>	La Oroya - Huancayo
<b>13</b>	Puerto General San Martín - Pisco - Ayacucho
<b>14</b>	Puerto San Juan - Nazca - Cuzco



## PLAZOS AUTORIZADOS

## COLOMBIA

<b>Código de Aduana para las rutas y los plazos<sup>2</sup></b>	<b>Aduanas</b>
89	Cúcuta
37	Rumichaca
48	Cartagena
87	Barranquilla
19	Santa Marta
39	Maicao (Paraguachón)
03	Bogotá
04	Bucaramanga
35	Buenaventura
88	Cali
36	Cartago
10	Manizales
90	Medellín
16	Pereyra
25	Riohacha
24	Valledupar
01	Armenia
37	Ipiales
46	Puerto Asis

<sup>2</sup> Fuente: Tabla 2: Aduanas de los Países Miembros, Anexo IV de la Decisión 670.



RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DESDE CÚCUTA				
Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
89-37	Cúcuta	Rumichaca	<p>1. Cúcuta - Bucaramanga - Sangil - Socorro - Tunja - La Caro - Bogotá - Armenia - Alambrado - La Paila - Cali - Popayán - Pasto - Puente Rumichaca.</p> <p>2. Cúcuta - Pamplona - Floridablanca - Girón - La Fortuna - La Lizama - Puerto Araujo - Honda - Ibagué - Variante Ibagué - La Línea - Calarca - Club Campestre - La Paila - Buga - Palmira - Puerto Tejada - Villa Rica - Santander de Quilichao - Crucero - Popayán - Variante de Popayán - Mojarras - Pasto - Paso por Pasto - Pedregal - Ipiales y viceversa.</p>	10 (240 hs.)
89-48	Cúcuta	Cartagena	<p>1. Cúcuta - Zulia - Sardinata - Abrego - Ocaña - Aguas Claras - Aguachica - Pailitas - Curumaní - San Roque - Bosconia - El Difícil - Plato - Sambrano - Carmen de Bolívar - Carreto - Gambote - Cartagena.</p> <p>2. Cúcuta - La Donjuana - El Diamante - Pamplona - Bucaramanga - Playón - San Alberto - San Martín - Aguachica - Curumaní - San Roque - Bosconia - El Difícil - Plato - Sambrano - Carmen de Bolívar - Carreto - Gambote - Cartagena.</p>	6 (144 hs.)
89-87	Cúcuta	Barranquilla	<p>1. Cúcuta - Zulia - Sardinata - Abrego - Ocaña - Aguas Claras - Aguachica - Pailitas - Curumaní - San Roque - Bosconia - El Difícil - Plato - Sambrano - Carmen de Bolívar - Carreto - Calamar - Barranquilla.</p> <p>2. Cúcuta - La Donjuana - Pamplona - Bucaramanga - Playón - San Alberto - San Martín - Aguachica - Curumaní - San Roque - Bosconia - El Difícil - Plato - Sambrano - Carmen de Bolívar - Carreto - Calamar - Barranquilla.</p>	6 (144 hs.)
89-19	Cúcuta	Santa Marta	<p>1. Cúcuta - Zulia - Sardinata - Ocaña - Aguas Claras - Aguachica - Pailitas - Curumaní - San Roque - Bosconia - Fundación - La Ye de Ciénege - Santa Marta.</p> <p>2. Cúcuta - La Donjuana - El Diamante - Pamplona - Bucaramanga - Playón - San Alberto - San Martín - Aguachica - Curumaní - San Roque - Bosconia - Fundación - La Ye de Ciénege - Santa Marta.</p>	6 (144 hs.)

RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DESDE PARAGUACHÓN				
Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
39-37	Paraguachón	Rumichaca	<p>1. Paraguachón - Maicao - Riohacha - Santa Marta - La Ye de Ciénege - Fundación - Bosconia - San Roque - Pailitas - Aguachica - San Alberto - La Lizama - Puerto Araujo - Puerto Boyaca - Puerto Salgar - Honda - Mariquita - Léri-da - Ibagué - Calarca - Armenia - La Paila - Buga - El Cerrito - Palmira - Candelaria - Villa Rica - Santander de Quilichao - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojaras - El Tablón - Chachagüí - Pasto - Ipiales - Rumichaca.</p>	10 (240 hs.)



RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DESDE BARRANQUILLA				
Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
87-37	Barranquilla	Rumichaca	1. Barranquilla - La Ye de Ciénega - Fundación - Bosconia - San Roque - Pailitas - Aguachica - San Alberto - La Lizama - Puerto Araujo - Puerto Boyaca - Puerto Salgar - Honda - Mariquita - Lérida - Ibagué - Calarca - Armenia - La Paila - Buga - El Cerrito - Palmira - Candelaria - Villa Rica - Santander de Quilichao - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojaras - El Tablón - Chachagüí - Pasto - Ipiales - Rumichaca.	10 (240 hs.)
87-39	Barranquilla	Paraguachón	1. Barranquilla - Santa Marta - Palomino - Riohacha - Maicao - Paraguachón.	3 (72 hs.)

RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DESDE BOGOTÁ				
Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
03-89	Bogotá	Cúcuta	1. Bogotá - La Caro - Briceño - Chocontá - Tunja - Barbosa - Socorro - San Gil - Bucaramanga - Berlín - Pamplona - El Diamante - Cúcuta. 2. Bogotá - La Vega - Villeta - Guaduas - Honda - Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - Girón - Bucaramanga - Pamplona - La Donjuana - Cúcuta	5 (120 hs.)
03-39	Bogotá	Paraguachón	1. Bogotá - La Vega - Villeta - Guaduas - Honda - Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - San Alberto - Aguachica - San Roque - Jagua de Ibérico - Agustín Codazzi - La Paz - Villanueva - San Juan del Cesar - Barranca - Hato Nuevo - Maicao - Paraguachón. 2. Bogotá - La Vega - Villeta - Guaduas - Honda - Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - San Alberto - Aguachica - San Roque - Bosconia - Fundación - Ye de Cienega - Mamotoco - Palomino - Riohacha - Maicao - Paraguachón.	7 (168 hs.)
03-37	Bogotá	Rumichaca	1. Bogotá - La Vega - Villeta - Guaduas - Honda - Mariquita - Armero - Lérida - Ibagué - Cajamarca - Calarcá - Armenia - La Paila - Buga - Palmira - Candelaria - Villa Rica - Santander de Quilichao - Piendamó - Popayán - El Timbío - El Bordo - Mojaras - El Tablón - Chachagüí - Pasto - Ipiales - Rumichaca.	7 (168 hs.)



RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DESDE BUCARAMANGA				
Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
04-89	Bucaramanga	Cúcuta	1. Bucaramanga - Pamplona - La Donjuana - Cucuta.	3 (72 hs.)
04-39	Bucaramanga	Paraguachón	1. Bucaramanga - El Playón - San Alberto - Aguas Claras - Aguachica - Pelaya - Curumaní - San Roque - Jagua de Ibirico - Agustín Codazzi - La Paz - Villa Nueva - San Juan del Cesar - Barranca - Maicao - Paraguachón. 2. Bucaramanga - El Playón - San Alberto - Aguas Claras - Aguachica - Pelaya - Curumaní - San Roque - Bosconia - Fundación - Ye de Ciénega - Mamatoco - Palomino - Riohacha - Maicao - Paraguachón.	5 (120 hs.)
04-37	Bucaramanga	Rumichaca	1. Bucaramanga - Girón - Lebrija - La Lizama - Puerto Araujo - Puerto Boyacá - Puerto Salgar - Honda - Mariquita - Lérida - Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila - Buga - El Cerrito - Palmira - Candelaria - Villa Rica - Santander de Quilichao - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojaras - El Tablón - Chachaguí - Pasto - Ipiales - Rumichaca.	9 (216 hs.)

RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DESDE BUENAVENTURA				
Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
35-89	Buenaventura	Cúcuta	1. Buenaventura - Loboguerrero - Buga - La Paila - Armenia - Calarcá - Cajamarca - Ibagué - Lérida - Armero - Mariquita - Honda Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - Lebrija - Girón - Bucaramanga - Pamplona - Cúcuta.	8 (192 hs.)
35-39	Buenaventura	Paraguachón	1. Buenaventura - Loboguerrero - Buga - La Paila - Armenia - Calarcá - Cajamarca - Ibagué - Lérida - Armero - Mariquita - Honda - Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - San Alberto - Aguas Claras - Aguachica - San Roque - Bosconia - Fundación - Ye de Cienega - Mamatoco - Palomino - Riohacha Maicao - Paraguachón.	8 (192 hs.)
35-37	Buenaventura	Rumichaca	1. Buenaventura - Loboguerrero - Dagua - Cali - Jamundí - Villa Rica - Santander de Quilichao - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojaras - El Tablón - Chachaguí - Pasto - Ipiales - Rumichaca.	4 (96 hs.)





RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DESDE CALI				
Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
88-39	Cali	Paraguachón	1. Cali - Yumbo - Cerrito - Buga - La Paila - Armenia - Calarcá - Cajamarca - Ibagué - Lérida - Armero - Mariquita - Honda Pto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - San Alberto - Aguas Claras - Aguachica - San Roque - Bosconia - Fundación - Ye de Ciénaga - Mamatoco - Palomino - Riohacha Maicao - Paraguachón.	8 (192 hs.)
88-89	Cali	Cúcuta	1. Cali - Yumbo - Cerrito - Buga - La Paila - Armenia - Calarcá - Cajamarca - Ibagué - Lérida - Armero - Mariquita - Honda Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - Lebría Girón - Bucaramanga - Pamplona - La Donjuana - Cúcuta.	8 (192 hs.)
88-37	Cali	Rumichaca	1. Calí - Jamundí - Villa Rica - Santander de Quilichao - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojaras - El Tablón - Chachaguí - Pasto - Rumichaca.	4 (96 hs.)

RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DESDE CARTAGENA				
Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
48-39	Cartagena	Paraguachón	1. Cartagena - Bayunca - Luruaca - Sabanalarga - Palermo - Ciénega - Ye de Ciénega - Mamatoco - Palomino - Riohacha - Maicao - Paraguachón.	3 (72 hs.)
48-89	Cartagena	Cúcuta	1. Cartagena - Bayunca - Luruaca - Sabanalarga - Palermo - Ciénega - Ye de Ciénega - Fundación - Bosconia - San Roque - Aguas Claras - Ocaña - Abrego - Sardinata - Zulia - Cúcuta.	4 (96 hs.)
48-37	Cartagena	Rumichaca	1. Cartagena - Turbaco - Gambote - San Onofre - Tolviejo - Sincelejo - Chinú - Sahagún - La Ye - Pueblo Nuevo - Planeta Rica - Caucasia - Tarazá - Yarumal - Barbosa - Bello - Medellín - Itagüí - Primavera - Santa Bárbara - Supía - Riosucio - Cerrito - Cartago - La Paila - Buga - Palmira - Caloto - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojaras - El Tablón - Chachaguí - Pasto - Ipialles - Rumichaca.	9 (216 hs.)



**RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL  
DESDE CARTAGO**

Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
36-39	Cartago	Paraguachón	1. Cartago - Armenia - Calarcá - Cajamarca - Ibagué - Mariquita - Honda - Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - San Alberto - Aguas Claras - Aguachica - San Roque - Bosconia - Fundación - Ye de Ciénaga - Mamatoco - Palomino - Riohacha Maicao - Paraguachón.	8 (192 hs.)
36-89	Cartago	Cúcuta	1. Cartago - Armenia - Calarcá - Cajamarca - Ibagué - Mariquita - Honda - Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - Lebrija - Girón - Bucaramanga - Pamplona - La Donjuana - Cúcuta.	6 (144 hs.)
36-37	Cartago	Rumichaca	1. - Cartago - La Paila - Buga - Buga - Palmira - Caloto - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojarras - El Tablón - Chachagüí - Pasto - Ipiales - Rumichaca.	4 (96 hs.)

**RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL  
DESDE MANIZALES**

Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
10-39	Manizales	Paraguachón	1. Manizales Mariquita - Honda - Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - San Alberto - Aguas Claras - Aguachica - San Roque - Bosconia - Fundación - Ye de Ciénaga - Mamatoco - Palomino - Riohacha Maicao - Paraguachón.	8 (192 hs.)
10-89	Manizales	Cúcuta	1. Manizales Mariquita - Honda - Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - Lebrija - Girón - Bucaramanga - Pamplona - La Donjuana - Cúcuta.	5 (120 hs.)
10-37	Manizales	Rumichaca	1. Manizales - Chinchina - Cerrito - Cartago - La Paila - Buga - Palmira - Caloto - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojarras - El Tablón - Chachagüí - Pasto - Ipiales - Rumichaca.	5 (120 hs.)



RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DESDE MEDELLÍN				
Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
90-39	Medellín	Paraguachón	1. Medellín - Bello - Barbosa - Yarumal - Tarazá - Cauca - Planeta Rica - La Ye - Sahagún - Sincelejo - Tolviejo - San Onofre - Gambote - Carreto - Calamar - Malambo - Palermo - Ciénega - Ye de Ciénega - Mamatoco - Palomino - Riohacha - Maicao - Paraguachón.	7 (168 hs.)
90-89	Medellín	Cúcuta	1. Medellín - Bello - Girardota - Cisnero - Puerto Berrío - Puerto Araujo - La Lizama - Lebrija - Girón - Bucaramanga - Pamplona - La Donjuana - Cúcuta.	6 (144 hs.)
90-37	Medellín	Rumichaca	1. Medellín - Rionegro - Marinilla - Cocoroná - Caño Alegre - Puerto Salgar - Honda - Mariquita - Armero - Lérída - Ibagué - Cajamarca - Calarcá - Armenia - La Paila - Buga - Palmira - Caloto - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojarras - El Tablón - Chachaguí - Pasto - Ipiales - Rumichaca. 2. Medellín - Itagüí - Primavera - Santa Barbara - Supía - Riosucio - Cerrito - Cartago - La Paila - Buga - Buga - Palmira - Caloto - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojarras - El Tablón - Chachaguí - Pasto - Ipiales - Rumichaca.	7 (168 hs.)

RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DESDE PEREIRA				
Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
16-39	Pereira	Paraguachón	1. Pereira - Cartago - Circasia - Armenia - Calarca - Cajamarca - Ibagué - Lérída - Armero - Mariquita - Honda - Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - San Alberto - Aguas Claras - Aguachica - San Roque - Bosconia - Fundación - Ye de Ciénega - Mamatoco - Palomino - Riohacha - Maicao - Paraguachón.	8 (192 hs.)
16-89	Pereira	Cúcuta	1. Pereira - Cartago - Circasia - Armenia - Calarca - Cajamarca - Ibagué - Lérída - Armero - Mariquita - Honda - Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - Lebrija - Girón - Bucaramanga - Pamplona - La Donjuana - Cúcuta.	6 (144 hs.)
16-37	Pereira	Rumichaca	1. Pereira - Cartago - La Paila - Buga - Palmira - Caloto - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojarras - El Tablón - Chachaguí - Pasto - Ipiales - Rumichaca.	5 (120 hs.)



**RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL  
DESDE RIOHACHA**

Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
25-39	Riohacha	Paraguachón	1. Riohacha - Maicao - Paraguachón.	1 (24 hs.)
25-89	Riohacha	Cúcuta	1. Riohacha - Palomino - Mamatoco - Ye de Ciénega - Fundación - Bosconia - San Roque - Aguachica - Aguas Claras - Ocaña - Abrego - Sardinata - Zulia - Cúcuta.	7 (168 hs.)
25-37	Riohacha	Rumichaca	1. Riohacha - Santa Marta - La Ye de Ciénega - Fundación - Bosconia - San Roque - Pailitas - Aguachica - San Alberto - La Lizama - Puerto Araujo - Puerto Boyacá - Puerto Salgar - Honda - Mariquita - Lérida - Ibagué - Calarca - Armenia - La Paila - Buga - El Cerrito - Palmira - Candelaria - Villa Rica - Santander de Quilichao - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojaras - El Tablón - Chachaguí - Pasto - Ipiales - Rumichaca.	10 (240 hs.)

**RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL  
DESDE SANTA MARTA**

Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
19-39	Santa Marta	Paraguachón	1. Santa Marta - Palomino - Riohacha - Maicao - Paraguachón.	2 (48 hs.)
19-89	Santa Marta	Cúcuta	1. Santa Marta - Ye de Ciénega - Fundación - Bosconia - San Roque - Pailitas - Aguachica - Aguas Claras - Ocaña - Abrego - Sardinata - El Zulia - Cúcuta.	5 (120 hs.)
19-37	Santa Marta	Rumichaca	1. Santa Marta - La Ye de Ciénega - Fundación - Bosconia - San Roque - Pailitas - Aguachica - San Alberto - La Lizama - Puerto Araujo - Puerto Boyacá - Puerto Salgar - Honda - Mariquita - Lérida - Ibagué - Calarca - Armenia - La Paila - Buga - El Cerrito - Palmira - Candelaria - Villa Rica - Santander de Quilichao - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojaras - El Tablón - Chachaguí - Pasto - Ipiales - Rumichaca.	9 (216 hs.)



**RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL  
DESDE VALLEDUPAR**

Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
24-89	Valledupar	Cúcuta	1. Valledupar - Valencia - Bosconia - San Roque - Pailitas - Aguachica - Aguas Claras - Ocaña - Abrego - Sardinata - El Zulia - Cúcuta.	4 (96 hs.)
24-39	Valledupar	Paraguachón	1. Valledupar - San Juan del César - Buenavista - Barranca - Hato Nuevo - Maicao - Paraguachón.	3 (72 hs.)
24-37	Valledupar	Rumichaca	1. Valledupar - Valencia - Bosconia - San Roque - Pailitas - Aguachica - San Alberto - La Lizama - Puerto Araujo - Puerto Boyacá - Puerto Salgar - Honda - Mariquita - Lérida - Ibagué - Calarca - Armenia - La Paila - Buga - El Cerrito - Palmira - Candelaria - Villa Rica - Santander de Quilichao - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojaras - El Tablón - Chachaguí - Pasto - Ipiales - Rumichaca.	9 (216 hs.)

**RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL  
DESDE ARMENIA**

Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
01-39	Armenia	Paraguachón	1. Armenia - Calarcá - Cajamarca - Ibagué - Lérida - Armero - Mariquita - Honda - Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - San Alberto - Aguas Claras - Aguachica - San Roque - Bosconia - Fundación - Ye de Ciénaga - Mamatoco - Palomino - Riohacha Maicao - Paraguachón.	8 (192 hs.)
01-89	Armenia	Cúcuta	1. Armenia - Calarcá - Cajamarca - Ibagué - Lérida - Armero - Mariquita - Honda - Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - Lebrija - Girón - Bucaramanga - Pamplona - La Donjuana - Cúcuta.	6 (144 hs.)
01-37	Armenia	Rumichaca	1. Armenia - La Paila - Buga - El Cerrito - Palmira - Candelaria - Villa Rica - Santander de Quilichao - Piendamó - Popayán - El Bordo - Mojaras - El Tablón - Chachaguí - Pasto - Ipiales - Rumichaca.	5 (120 hs.)



**RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL  
DESDE IPIALES**

Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
37-46	Ipiales	Puerto Asís	1. Ipiales - Pasto - Sibundoy - Villa Garzón - Santa Ana - Puerto Asís	4 (96 hs.)

**RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL  
DESDE PUERTO ASIS**

Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazos en días y horas
	Partida	Destino		
46-03	Puerto Asís (Puente Internacional San Miguel)	Bogotá	Puente Internacional San Miguel - Santana - Mocoa - Pitalito - Neiva - Guamo - Espinal - Girardot - Bogotá	7 (168 hs.)
46-89	Puerto Asís (Puente Internacional San Miguel)	Cúcuta	Puente Internacional San Miguel - Santana - Mocoa - Pitalito - Neiva - Guamo - Espinal - Ibagué - Mariquita - Honda - Puerto Salgar - Puerto Boyacá - Puerto Araujo - La Lizama - Girón - Bucaramanga - Pamplona - La Donjuana - Cúcuta.	10 (240 hs.)
46-88	Puerto Asís (Puente Internacional San Miguel)	Cali	Puente Internacional San Miguel - Santana - Mocoa - Pitalito - Popayán - Cali	3 (72 hs.)



## PERÚ

<b>Código de Aduana para las rutas y los plazos<sup>3</sup></b>	<b>Aduanas</b>
019	Tumbes
046	Paita
118	Callao/Marítima
235	Callao/Aérea
127	Pisco
145	Mollendo/Matarani
154	Arequipa
163	Ilo
172	Tacna
181	Puno
082	Salaverry
055	Chiclayo
091	Chimbote
190	Cusco
217	Pucallpa
271	Tarapoto
280	Puerto Maldonado
028	Talara
252	Desaguadero
299	La Tina
929	Santa Rosa
	Iñapari <sup>4</sup>

<sup>3</sup> Fuente: Tabla 2: Aduanas de los Países Miembros, Anexo IV de la Decisión 670.

<sup>4</sup> Código para la Oficina Aduanera de Iñapari, habilitada para Tránsito Aduanero Comunitario, pendiente de emisión.



<b>RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DESDE TUMBES</b>				
Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazo en horas y días
	Partida	Destino		
019-046	Tumbes	Paita	Tumbes - Sullana - Piura - Paita	10 horas (0.42 día)
019-118	Tumbes	Callao/ Marítima o Aérea	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Callao Marítima o Aérea	35 horas (1 día 11 hs.)
019-127	Tumbes	Pisco	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco	42 horas (1 día 18 hs.)
019-145	Tumbes	Mollendo/Matarani	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Camaná - Repartición - Mollendo Matarani	64 horas (2 días 16 hs.)
019-154	Tumbes	Arequipa	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Camaná - Repartición - Arequipa	64 horas (2 días 16 hs.)
019-163	Tumbes	Ilo	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Camaná - Repartición - Moquegua - Ilo	69 horas (2 días 21 hs.)
019-172	Tumbes	Tacna	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Camaná - Repartición - Moquegua - Tacna	71 horas (2 días 23 hs.)
019-181	Tumbes	Puno	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Camaná - Repartición - Arequipa - Juliaca - Puno	73 horas (3 días 1 hr.)
019-082	Tumbes	Salaverry	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Salaverry	19 horas (0.79 día)
019-055	Tumbes	Chiclayo	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo	14 horas (0.58 día)
019-091	Tumbes	Chimbote	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote	22 horas (0.92 día)
019-190	Tumbes	Cusco	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Nazca - Puquio - Abancay - Cusco	62 horas (2 días 14 hs.)
019-217	Tumbes	Pucallpa	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Oroya - Cerro de Pasco - Huanuco - Pucallpa	57 horas (2 días 9hs.)
019-271	Tumbes	Tarapoto	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Olmos - El Tambo - Chamaya - El Reposo - Pte. Ingenio - Moyobamba - Tarapoto	34 horas (1 día 10 hs.)
019-280	Tumbes	Puerto Maldonado	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima callao - Pisco - Ica - Nazca - Puquio - Abancay - Cusco - Puerto Maldonado	77 horas (3 días 5 hs.)
019-262	Tumbes	Desaguadero	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Camaná - Repartición - Arequipa - Juliaca - Puno - Desaguadero	77 horas (3 días 5 hs.)
019-028	Tumbes	Talara	Tumbes - Talara	6 horas (0.25 día)
019-299	Tumbes	La Tina	Tumbes - Sullana - La Tina	12 horas (0.5 día)
019-929	Tumbes	Santa Rosa	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Camaná - Repartición - Moquegua - Tacna - Santa Rosa	72 horas (3 días)
019-	Tumbes	Iñapari	Tumbes - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Nazca - Puquio - Abancay - Cusco - Puerto Maldonado - Iñapari	77 horas (3 días 5 hs.)





RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DESDE IÑAPARI <sup>5</sup>				
Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazo en horas
	Partida	Destino		
-019	Iñapari	Tumbes	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Abancay - Nazca - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Chiclayo - Piura - Sullana - Tumbes	77 horas (3 días 5 hs.)
-046	Iñapari	Paita	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Abancay - Puquio - Nazca - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Chiclayo - Piura - Paita	68 horas (2 días 20hs.)
-118	Iñapari	Callao	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Abancay - Puquio - Nazca - Ica - Pisco - Callao	50 horas (2días 2hs.)
-127	Iñapari	Pisco	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Abancay - Puquio - Nazca - Ica - Pisco	43 horas (1 día 19 hs.)
-145	Iñapari	Mollendo - Matarani	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Juliaca - Arequipa - Mollendo Matarani	36 horas (1 día 12hs.)
-154	Iñapari	Arequipa	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Juliaca - Arequipa	33 horas (1 día 9hs.)
-163	Iñapari	Ilo	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Juliaca - Arequipa - Moquegua - Ilo	42 horas (1 día 18 hs.)
-172	Iñapari	Tacna	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Juliaca - Arequipa - Moquegua - Tacna	46 horas (1 día 22hs.)
-181	Iñapari	Puno	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Puno	33 horas (1 día 9hs.)
-082	Iñapari	Salaverry	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Abancay - Nazca - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Salaverry	57 horas (2 días 9 hs.)
-055	Iñapari	Chiclayo	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Nazca - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Trujillo - Chiclayo	63 horas (2 días 15 hs.)
-091	Iñapari	Chimbote	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Nazca - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote	54 horas (2 días 6 hs.)
-190	Iñapari	Cusco	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco	23 horas (0.96 día)
-217	Iñapari	Pucallpa	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Arequipa - Camaná - Ica - Pisco - Lima Callao - Cerro de Pasco - Huánuco - Pucallpa	84 horas (3 días 12 hs.)
-271	Iñapari	Tarapoto	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Juliaca - Arequipa - Camaná - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Chiclayo - Chama - Pte. Ingenio - Moyobamba - Tarapoto	103 horas (4 días 7hs.)
-280	Iñapari	Puerto Maldonado	Iñapari - Puerto Maldonado	6 horas (0.25 día)
-262	Iñapari	Desaguadero	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Puno - Desaguadero	37 horas (1 día 13hs.)
-028	Iñapari	Talara	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Abancay - Nazca - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Piura - Talara	70 horas (2 días 22hs.)
-299	Iñapari	La Tina	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Abancay - Nazca - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Piura - Sullana - La Tina	77 horas (3 días 5 hs.)
-929	Iñapari	Santa Rosa	Iñapari - Puerto Maldonado - Cusco - Juliaca - Arequipa - Moquegua - Tacna - Santa Rosa	47 horas (1 día 23 hs.)

<sup>5</sup> Código para la Oficina Aduanera de Iñapari, pendiente de emisión.



<b>RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DESDE DESAGUADERO</b>				
Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazo en horas
	Partida	Destino		
262-019	Desaguadero	Tumbes	Desaguadero - Puno - Juliaca - Arequipa - Camaná - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana - Tumbes	77 horas (3 días 5 hs.)
262-046	Desaguadero	Paita	Desaguadero - Puno - Juliaca - Arequipa - Repartición - Camaná - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Chiclayo - Piura - Paita	69 horas (2 días 21 hs.)
262-118	Desaguadero	Callao	Desaguadero - Puno - Juliaca - Arequipa - Repartición - Camaná - Ica - Pisco - Callao	42 horas (1 día 18 hs.)
262-127	Desaguadero	Pisco	Desaguadero - Puno - Juliaca - Arequipa - Repartición - Camaná - Ica - Pisco	36 horas (1 día 12hs.)
262-145	Desaguadero	Mollendo - Matarani	Desaguadero - Puno - Juliaca - Arequipa - Repartición - Mollendo Matarani	18 horas (0.75 día)
262-154	Desaguadero	Arequipa	Desaguadero - Puno - Juliaca - Arequipa	13 horas (0.54 día)
262-163	Desaguadero	Ilo	Desaguadero - Puno - Juliaca - Arequipa - Repartición - Moquegua - Ilo	20 horas (0.83 día)
262-172	Desaguadero	Tacna	Desaguadero - Mozocruz - Tarata - Tacna	11 horas (0.46 día)
262-181	Desaguadero	Puno	Desaguadero - Puno	4 horas (0.16 día)
262-11	Desaguadero	Salaverry	Desaguadero - Puno - Juliaca - Arequipa - Camaná - Ica - Lima Callao - Chimbote - Salaverry	57 horas (2 días 9 hs.)
269-055	Desaguadero	Chiclayo	Desaguadero - Puno - Juliaca - Arequipa - Repartición - Camaná - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Chiclayo	63 horas (2 días 15 hs.)
269-091	Desaguadero	Chimbote	Desaguadero - Puno - Juliaca - Arequipa - Repartición - Camaná - Ica - Pisco - Callao - Chimbote	54 horas (2 días 6 hs.)
269-190	Desaguadero	Cusco	Desaguadero - Puno - Cusco	15 horas (0.63 día)
269-217	Desaguadero	Pucallpa	Desaguadero - Puno - Juliaca - Arequipa - Camaná - Ica - Pisco - Lima Callao - Cerro de Pasco - Huánuco - Pucallpa	64 horas (2 días 16 hs.)
269-271	Desaguadero	Tarapoto	Desaguadero - Puno - Arequipa - Camaná - Ica - Pisco - Callao - Chimbote - Chiclayo - Olmos - El Tambo - Chamaya - El Reposo - Puente Ingenio - Moyobamba - Tarapoto	83 horas (3 días 11 hs.)
269-280	Desaguadero	Puerto Maldonado	Desaguadero - Puno - Cusco - Puerto Maldonado	31 horas (1 día 7 hs.)
269-028	Desaguadero	Talara	Desaguadero - Puno - Juliaca - Arequipa - Repartición - Camaná - Ica - Lima/Callao - Chimbote - Trujillo - Chiclayo - Piura - Talara	70 horas (2 días 22hs.)
269-299	Desaguadero	La Tina	Desaguadero - Puno - Juliaca - Arequipa - Repartición - Camaná - Ica - Pisco - Lima - Callao - Chimbote - Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana - La Tina	73 horas (3 días 1 hr.)
269-929	Desaguadero	Santa Rosa	Desaguadero - Puno - Ilave - Mozocruz - Tarata - Tacna - Santa Rosa	17 horas (0.71 día)
269-	Desaguadero	Iñapari	Desaguadero - Puno - Cusco - Puerto Maldonado - Iñapari	37 horas (1 día 13 hs.)



<b>RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DESDE SANTA ROSA</b>				
Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazo en horas
	Partida	Destino		
929-019	Santa Rosa	Tumbes	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Camaná - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana - Tumbes	72 horas (3 días)
929-046	Santa Rosa	Paita	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Camaná - Ica - Pisco - Callao - Chimbote - Piura - Paita	63 horas (2 días 15 hs.)
929-118	Santa Rosa	Callao	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Camaná - Ica - Pisco - Callao	37 horas (1 día 13 hs.)
929-127	Santa Rosa	Pisco	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Camaná - Ica - Pisco	31 horas (1 día 7 hs.)
929-145	Santa Rosa	Mollendo - Matarani	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Mollendo Matarani	11 horas (0.46 día)
929-154	Santa Rosa	Arequipa	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Repartición - Arequipa	11 horas (0.46 día)
929-163	Santa Rosa	Ilo	Santa Rosa - Tacna - Repartición - Ilo	6 horas (0.25 día)
929-172	Santa Rosa	Tacna	Santa Rosa - Tacna	1 hora (0.042 día)
929-181	Santa Rosa	Puno	Santa Rosa - Tacna - Tarata - Mazocruz - Ilave - Puno	13 horas (0.54 día)
929-082	Santa Rosa	Salaverry	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Salaverry	52 horas (2 días 4 hs.)
929-055	Santa Rosa	Chiclayo	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Trujillo - Chiclayo	59 horas (2 días 11 hs.)
929-091	Santa Rosa	Chimbote	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Camaná - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote	49 horas (2 días 1 hr.)
929-190	Santa Rosa	Cusco	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Arequipa - Cusco	25 horas (1 día 1 hr.)
929-217	Santa Rosa	Pucallpa	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Camaná - Ica - Pisco - Lima Callao - Cerro de Pasco - Huánuco - Pucallpa	59 horas (2 días 11 hs.)
929-271	Santa Rosa	Tarapoto	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Camaná - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Chiclayo - Olmos - El Tambo - Chamaya - El Reposo - Pte. Ingenio - Moyobamba - Tarapoto	78 horas (3 días 6 hs.)
929-280	Santa Rosa	Puerto Maldonado	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Arequipa - Cusco - Puerto Maldonado	41 horas (1 día 17 hs.)
929-252	Santa Rosa	Desaguadero	Santa Rosa - Tacna - Tarata - Mazocruz - Puno - Desaguadero	17 horas (0.71 día)
929-028	Santa Rosa	Talara	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Chiclayo - Talara	65 horas (2 días 17 hs.)
929-299	Santa Rosa	La Tina	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Ica - Pisco - Lima Callao - Chimbote - Chiclayo - Piura - Sullana - La Tina	72 horas (3 días)
929-	Santa Rosa	Iñapari	Santa Rosa - Tacna - Moquegua - Arequipa - Cusco - Puerto Maldonado - Iñapari	47 horas (1 día 23 hs.)



**RUTA Y PLAZO PARA EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL  
DESDE LA TINA**

Código de Ruta	Aduana de:		Descripción de la Ruta	Plazo en horas
	Partida	Destino		
299-019	La Tina	Tumbes	La Tina - Sullana - Tumbes	12 horas (0.5 día)
299-046	La Tina	Paita	La Tina - Sullana - Paita	6 horas (0.25 día)
299-118	La Tina	Callao	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo - Chimbote - Callao	29 horas (1 día 5 hs.)
299-127	La Tina	Pisco	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco	37 horas (1 día 13 hs)
299-145	La Tina	Mollendo - Matarani	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Camaná - Mollendo Matarani	60 horas (2 días 12 hs.)
299-154	La Tina	Arequipa	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Camaná - Arequipa	60 horas (2 días 12 hs.)
299-163	La Tina	Ilo	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Camaná - Repartición - Ilo	66 horas (2 días 18 hs.)
299-172	La Tina	Tacna	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Camaná - Moquegua - Tacna	67 horas (2 días 19 hs.)
299-181	La Tina	Puno	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Camaná - Arequipa - Juliaca Puno	69 horas (2 días 21 hs.)
299-082	La Tina	Salaverry	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Salaverry	16 horas (0.66 día)
299-055	La Tina	Chiclayo	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo	10 horas (0.42)
299-091	La Tina	Chimbote	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote	19 horas (0.79)
299-190	La Tina	Cusco	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Nazca - Abancay - Cusco	62 horas (2 días 14 hs.)
299-217	La Tina	Pucallpa	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Cerro de Pasco - Huánuco - Pucallpa	53 horas (2 días 5 hs.)
299-271	La Tina	Tarapoto	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo - Olmos - El Tambo - Chamaya - El Reposo - Pte. Ingenio - Moyobamba - Tarapoto	30 horas (1 día 6 hs.)
299-280	La Tina	Puerto Maldonado	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo - Trujillo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Nazca - Puquio - Abancay - Cusco - Puerto Maldonado	77 horas (3 días 5 hs.)
299-028	La Tina	Talara	La Tina - Talara	6 horas (0.25 día)
299-929	La Tina	Santa Rosa	La Tina - Sullana - Piura - Chiclayo - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Moquegua - Tacna. Santa Rosa	72 horas (3 días)
299-	La Tina	Iñapari	La Tina - Sullana - Piura - Chimbote - Lima Callao - Pisco - Ica - Nazca - Abancay - Cusco - Puerto Maldonado - Iñapari.	77 horas (3 días 5 hs.)